

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

19433 *MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2.*

La Junta Directiva de Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, conforme a lo acordado en sus reunión de 27 de marzo de 2026, en virtud de lo previsto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el art 34.7 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre que aprueba el reglamento de colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los arts. 22 y 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado convocar a sus empresas asociadas a la Junta General anual Ordinaria que se celebrará presencialmente el próximo día 17 de julio de 2026 (viernes), a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de Clínica Pakea de Mutualia, sita en la calle Paseo de Arriola, nº 26 (Barrio Ibaeta) de Donostia- San Sebastián, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Saludo e intervención inicial del Presidente

2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva, Informe anual de Gobierno Corporativo, Informe de inversiones financieras temporales, Balances, Cuentas de resultados, Memoria, Estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, así como el Estado de liquidación presupuestaria, todo ello correspondiente al ejercicio 2025 de la gestión de la Seguridad Social y del patrimonio histórico, una vez conocidos los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social.

3. Información y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2027, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir en su caso las modificaciones precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.

4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2025.

5. Renovaciones de los miembros de la Junta Directiva.

6. Ratificación por la Junta General, en su caso, de la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva sobre pagos de compensaciones por asistencia de forma telemática a sus reuniones

7. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión

8. Ruegos y preguntas

9. Intervención final del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, los Estatutos de la Entidad y en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10

de mayo de 2000, se informa de lo siguiente:

Derecho de asistencia a la Junta General: Lo tienen todas las empresas asociadas con documento de asociación vigente en el momento de constitución de la junta general, así como la persona representante de las personas trabajadoras de la entidad y la persona representante de las y los trabajadores autónomos adheridos, pudiendo también el Ministerio de Seguridad Social designar un representante en la junta.

La representación de las empresas asociadas podrá otorgarse por delegación a favor de otra empresa asociada y se formalizará por escrito en la tarjeta de asistencia y/o delegación de voto, firmada por la empresa asociada a través de su representante o apoderado/a con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Derecho a voto en la Junta General: Lo tienen las empresas asociadas asistentes que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Cada empresa tendrá derecho a un solo voto con independencia de los códigos de cuenta de cotización que tenga asignados, del número de trabajadores/as protegidos/as en el ámbito de gestión de la Entidad o de cualquier otra circunstancia. La persona representante de las y los trabajadores al servicio de la entidad tendrá derecho también a un voto. La persona representante de las y los trabajadores por cuenta propia adheridos a la Mutua tendrá derecho a un voto, siempre y cuando esté al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

Para la confirmación de la asistencia y acreditación del derecho al voto, se deberá cumplimentar y firmar el modelo de "Tarjeta de asistencia y/o delegación de voto" que se podrá obtener en cualquiera de los centros de Mutualia o en la página web www.mutualia.eus. No obstante, el derecho de asistencia y de voto podrá acreditarse también el mismo día de celebración de la Junta General mediante exhibición del Documento de Asociación vigente y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con la representación de la persona física asistente.

Documentación a disposición para la Junta General: Informe de inversiones financieras temporales, Memoria, Balances y Cuentas de resultados, Informe anual de Gobierno Corporativo, Anteproyecto de presupuestos, texto de la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social – se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.eus), dentro de los 15 días anteriores a la Junta General, de haberse notificado estos últimos informes a Mutualia, o, en todo caso, desde la fecha de su notificación.

Bilbao, 27 de marzo de 2026.- Por la Junta Directiva. El Presidente, Urtza Errazti y Olartecoechea.

ID: A260025379-1